

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 500.000
Porte de Correo	\$ 16.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 516.000

S O N: QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$516.000). Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

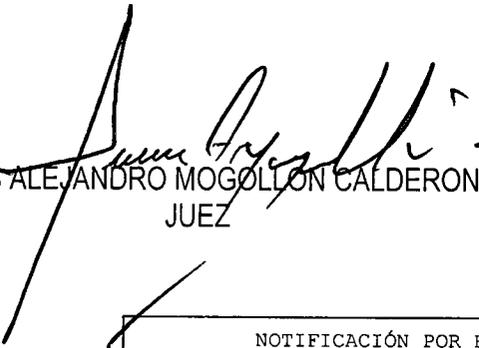
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2021-00136-00, seguido por el Banco Cooperativo Coopcentral en contra de Henry Ananías Sánchez Flórez.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto del 8 de febrero de 2022, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

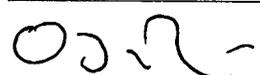
Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. 021 hoy,

21 DE FEBRERO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO